



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



35-DRRHH- 012

Caracas, 26/02/2013.

Ciudadano (a)
Decano(a) de Facultad/Director (a) de Dependencia Central
Presente.-

Atención: Jefe de Personal de Facultad/Dependencia Central
Administrador de Facultad/Dependencia Central

Me dirijo a usted en la oportunidad de recordarles el cumplimiento estricto de la **Resolución del Consejo Universitario N° 2.684 de fecha 08/12/1995 anexa**, mediante la cual se planteó el caso del personal administrativo no profesional que desempeñaba funciones de índole profesional.

La mencionada resolución reza textualmente en su punto Quinto: "En ningún caso debe incorporarse en el futuro, personal no profesional a cargos que requieran esta calificación para el desempeño de los mismos, y que gradualmente los actuales ocupantes que no reúnen este requisito deben ser reubicados en otros cargos cónsonos con su formación". Subrayado nuestro.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Marvelys Castillo

Directora de Recursos Humanos

Anexo: lo indicado.-
MB.-
25/02/2013